



Resolución N° E46 / 02-12-2021
El folio ha sido generado electrónicamente.

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y LLAMA
A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL
SERVICIO DE BACKUP DE
PLATAFORMAS Y SISTEMAS PARA EL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N°139, 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo para la Transparencia - en adelante el Consejo - conforme a la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, es una Corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información

de los órganos de la Administración del Estado y garantizar el derecho de acceso a la información.

2. Que, asimismo, esta Corporación tiene entre otras, la función de efectuar estadísticas y reportes sobre el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N°19.628 de Protección de Datos Personales, por lo que, en ese contexto, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice la renovación del servicio de Backup de Plataformas y Sistemas de la institución.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.

4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl con el objeto de contratar los servicios requeridos.

5. Que, el monto estimado de la presente contratación es de 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), es decir, mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras, se ha estimado procedente rebajar los plazos ordinarios para la presentación de las ofertas, atendido que, en la especie, se trata de servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente la preparación de las ofertas y evaluación de las mismas conlleva un esfuerzo menor

6. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, las cuales observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1° **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar el servicio denominado “Renovación del servicio de Backup de Plataformas y Sistemas para el Consejo para la Transparencia”.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo para la Transparencia, en su objetivo de fortalecer la democracia, a través de la promoción y difusión del principio de transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas para la rendición de cuentas de las autoridades y el control social, debe orientar sus acciones estratégicamente para el logro de tales objetivos.

En ese contexto, el Consejo requiere de la continuidad del servicio anual de Backup de Plataformas y Sistemas, dado que su actual plataforma se encuentra en un estado de obsolescencia tecnológica que impide el óptimo servicio de Backup y recuperación de la información histórica de la institución, razón por la cual, efectúa un llamado para licitar la contratación del servicio denominado “Renovación del servicio de Backup de Plataformas y Sistemas para el Consejo para la Transparencia”.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

Dar continuidad al servicio de Backup de Plataformas y Sistemas, así como también renovar y reemplazar la actual plataforma de respaldos del Consejo por una moderna, tanto a nivel de software como de infraestructura de respaldo, reconocida y con soporte a nivel nacional, que ofrezca mejores prestaciones y características técnicas, que permita al Consejo llevar a cabo tareas de respaldo, monitoreo y replicación de los activos tecnológicos de la institución.

Se busca contar con un almacenamiento en sitio local del Consejo con baja latencia para realizar la primera copia de respaldo, con una retención no superior a 60 días, y luego contar con un segundo repositorio externo, distinto y por fuera de los lugares donde se computan los ambientes productivos del Consejo, para alojar una copia del backup fuera de sus instalaciones y mantener allí la data histórica.

III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el “Reglamento”; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos y modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- a. Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo, realizadas en el Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente el "Portal".
- c. Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- d. La resolución de adjudicación que aprueba el proceso de evaluación.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio que se licita, el Consejo dispone de un presupuesto estimado, de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos, por un período de 12 meses. El servicio contratado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecida en la ley de presupuesto de cada año en que se preste.

En el caso que se considere evaluar una propuesta económica de hasta un 5% sobre el precio referencial indicado en el párrafo anterior, el Consejo revisará su disponibilidad presupuestaria para validar la factibilidad económica y determinar su admisibilidad.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Llamado y publicación	Dentro de los dos días siguientes a la total tramitación de la presente resolución.
Consultas y aclaraciones	Las consultas deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el día de la publicación en el Portal y hasta los dos días siguientes, a la hora señalada en el portal.
Publicación de las respuestas y aclaraciones	Las respuestas, serán publicadas en la referida sección y en el foro, a un día siguiente al cierre de las consultas de los proveedores, a la hora señalada en el Portal.

Cierre y recepción de ofertas técnicas y económicas	El plazo máximo de recepción de ofertas será a los 5 días corridos contados desde la publicación en el portal, hasta las 17:00 hrs.
Acto de Apertura electrónica	La apertura técnica y económica de las ofertas en el portal será el día de cierre de recepción de ofertas.
Evaluación	El plazo de evaluación de las ofertas será dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura electrónica de las ofertas.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al informe de evaluación de la respectiva comisión.

VI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de Licitación podrán ser modificadas, complementadas o aclaradas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de la licitación.

VII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas o uniones temporales de proveedores, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N°1** o **N°2** de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

- b) Solo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913; en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los

artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Asimismo, las personas jurídicas y/o naturales además de presentar ofertas individualmente, podrán hacerlo también como una Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con el Consejo para la Transparencia, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de esta, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Deberá completar ANEXO N°3.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la hora señalada del día de cierre de la recepción de ofertas y no estar sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del portal www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes

que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes solicitados, que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y no se aceptarán, en consecuencia, ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días corridos.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda.

Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

1. Contenido de los Antecedentes Administrativos:

- a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo con el formato contenido en los **Anexos N°1**, para personas jurídicas o **N°2**, para personas naturales.
- b) Si el oferente es persona natural debe acompañar una copia de su cedula de identidad.
- c) Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar una copia digital de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía la plataforma www.mercadopublico.cl, junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil", no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si éstos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Contenido y condiciones de las ofertas de una Unión Temporal de Proveedores:

- I. En caso de que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso de que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública, previo a la emisión de la orden de compra mediante la cual se formalizará la contratación y su aceptación por parte del proveedor.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas.

En el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

Se hace presente que la vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la vigencia del contrato, señalada en el capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de esta, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

- II. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar, según corresponda, la declaración jurada de acuerdo con el formato contenido en los **Anexos N°1** para personas jurídicas o **N°2**, para personas naturales.
- III. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá acompañar una copia digital de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía el portal www.mercadopublico.cl, junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil", no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Con todo, cabe observar que en caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, éste deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que el Consejo para la Transparencia lo requiera al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Corporación en orden a analizar si la propuesta que resulte de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación y se ajusta a los antecedentes tenidos a la vista para evaluarla, de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes Bases y con arreglo a las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

2. Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, y el proponente deberá entregar los antecedentes requeridos en el **Anexo N°5**, denominado "Requerimientos Técnicos", antecedentes que se deben publicar en el portal www.mercadopublico.cl para que la oferta sea admisible.

En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes de la Unión deben determinar, al momento de la presentación de las ofertas, qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando, lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Es obligatoria su remisión vía el portal www.mercadopublico.cl, para que su oferta sea admisible.

3. Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

Los valores en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como en la oferta económica del servicio deberán ser expresados en dólares americanos (USD), sin perjuicio que las ofertas que ingresen en otra unidad monetaria serán convertidos a dólares americanos (USD) considerando el tipo de cambio del día en que se haya subido la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl.

Adicionalmente, deberá presentar a través del portal, el detalle de Oferta Económica de acuerdo con el **Anexo N°4** de estas Bases, denominado "Oferta Económica", en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, digitando el valor neto, IVA y total del servicio. Es obligatoria su remisión vía el portal www.mercadopublico.cl

En caso de que la proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos de cualquier naturaleza que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso licitatorio no se exigirá garantía de seriedad de oferta.

X. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas y admisibles serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios de este Consejo:

- a) José Luis Villesca Bustos, Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica y Soporte
- b) Francisco San Martín Zapata, Analista de la Unidad de Infraestructura y Soporte.
- c) Alexander Guaico Vilches, Analista de la Unidad de Infraestructura y Soporte.

La Comisión será presidida por don José Luis Villesca Bustos, o por quien la subrogue, de ser procedente.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Portal www.mercadopublico.cl

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por quienes los subroguen en sus funciones.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos y levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el portal www.mercadopublico.cl de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación

Los funcionarios que integren la Comisión Evaluadora estarán sujetos a las disposiciones legales contempladas en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y en el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1- 19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además, cada miembro de la Comisión Evaluadora firmará una declaración jurada simple, sobre inexistencia de conflictos de interés, documento que estará disponible junto al Acta de Evaluación en www.mercadopublico.cl en el ID asignado a la licitación

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Director General del Consejo, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio.

Los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante a través del Sistema de Información de Compras Públicas, y para los efectos de esta, tales como solicitud de aclaraciones, que pudiese requerir durante la evaluación y que sean previstas en las presentes bases, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, durante el curso del proceso.

XI. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán rechazadas, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes presentados.

En el acto de apertura se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto.

La Comisión Evaluadora del Consejo procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.

No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las

rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que, en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que estos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso de que un oferente no aclare errores o pasajes confusos de su oferta, una vez requerido por el Consejo a través del foro inverso, la Comisión Evaluadora interpretará ésta, en la medida que sea posible, del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se evaluarán y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios		Ponderación
Técnico (40%)	Certificaciones Técnicas sobre la solución de Backup.	15%
	Soluciones Adicionales al Almacenamiento y otras especificaciones.	20%
	Disponibilidad SLA de la infraestructura en la que se alojará el repositorio externo de datos.	5%
	SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO	40%
Económico (55%)	Valor de la Oferta.	55%
Formal (5%) (Administrativo)	Cumplimientos de Plazos y Requisitos Formales	5%

TOTAL	100%
--------------	-------------

El puntaje final (PF) de las propuestas se obtendrá combinando el puntaje técnico (PT), económico (PE) y formal (Pf):

$$PF = (PT \times 0,40) + (PE \times 0,55) + (Pf \times 0,05)$$

Donde:

- PF es puntaje final, combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje en la presentación de los antecedentes formales.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 0 y 10 puntos.

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS (40%):

Respecto a la continuidad del servicio de Backup de Plataformas y Sistemas para el Consejo, es importante que los oferentes cuenten con todos los mecanismos de mantención y adecuada operación del servicio en los términos contemplados en las bases técnicas de licitación, y en particular, los considerados en los siguientes subcriterios de evaluación:

1. Certificaciones Técnicas sobre la solución de Backup (15%)

El oferente será evaluado y se le asignará puntaje según la cantidad o número total de certificaciones técnicas que presenten de sus colaboradores, sobre la solución de Backup a presentar. Dado que la solución requerida consiste, por una parte, en un Software de Respaldo y, por la otra, en una infraestructura o repositorio externo, para la evaluación se considerarán los certificados relacionados con la mantención y gestión de ambos productos debiendo, en todo caso, los oferentes acompañar los certificados que den cuenta de ello y que se mencionen en sus respectivas propuestas, de acuerdo al Anexo N°5.

Si uno o varios de los colaboradores cuenta con una o más certificaciones, éstas serán consideradas en la cantidad total de certificaciones a evaluar.

De acuerdo a las bases técnicas de la presente licitación, cada oferente debe contar con, al menos, una (1) certificación, razón por la cual, aquellas propuestas que no acrediten certificación alguna no serán evaluadas.

De acuerdo a lo anterior, el puntaje que obtendrán las ofertas evaluables será el siguiente:

Descripción	Puntaje
Acredita 13 o más certificaciones	10
Acredita 6 a 12 certificaciones	5

Acredita 2 a 5 certificaciones	3
--------------------------------	---

2. Soluciones Adicionales al Almacenamiento y otras especificaciones (20%)

Para evaluar este factor, el oferente debe completar el anexo N°5, en el ítem 2, denominado “Soluciones Adicionales al Almacenamiento y otras especificaciones”, que se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas en relación al almacenamiento y otras especificaciones que se detallan.

Este criterio asignará mayor o menor puntaje a las ofertas que, cumpliendo con lo requerido en las materias que se indican a continuación, presenten una solución adicional al almacenamiento y otras especificaciones por cada punto:

- a) Almacenamiento en base a las siguientes características: Tipo de HW para almacenamiento (EJ: Almacenamiento en Servidor regular v/s *Appliance* de Almacenamiento especializado).
- b) Almacenamiento en base a las siguientes características (Tipo de almacenamiento y velocidad de discos acceso/escritura).
- c) Almacenamiento en base a las siguientes características (Compresión de HW, Deduplicación de HW).
- d) Almacenamiento en base a las siguientes características (Tiempo de Soporte de la plataforma con fábrica, medible en meses).
- e) Tamaño de almacenamiento ofertado en repositorio local (en caso de haber ofertas por sobre lo indicado en bases técnicas).
- f) Tamaño de almacenamiento ofertado en repositorio de remoto (en caso de haber ofertas por sobre lo indicado en bases técnicas).
- g) Posibilidad de contar con múltiples ubicaciones para el almacenamiento externo.
- h) Procesamiento del equipo solicitado. (valor calculado entre: # de Cores Físicos * #de Cores por socket * Velocidad en GHZ).
- i) Ancho de Banda proyectado para almacenamiento externo. El proveedor debe incluir este atributo en su propuesta. (Medible en Mbps).
- j) Aprovisionamiento de memoria RAM del equipo solicitado (Mayor cantidad de memoria Ram en Servidor ofertado).

De acuerdo a lo anterior, el puntaje que obtendrán las ofertas evaluables será el siguiente:

Descripción	Puntaje
Presenta una mejor solución adicional al almacenamiento y otras especificaciones, en cada uno de los 10 puntos señalados como requisito, en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).	10

Presenta una mejor solución adicional al almacenamiento y otras especificaciones, entre 6 a 9 de cada uno de los puntos señalados como requisito, en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).	5
Presenta una mejor solución adicional al almacenamiento y otras especificaciones, entre 3 a 5 de cada uno de los puntos señalados como requisito, en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).	3
Presenta una mejor solución adicional al almacenamiento y otras especificaciones, entre 1 a 2 de cada uno de los puntos señalados como requisito, en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).	1
No presenta una mejor solución adicional al almacenamiento y otras especificaciones respecto a ninguno de los 10 puntos señalados como requisito, en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j).	0

3. Disponibilidad SLA de la infraestructura en la que se alojará el repositorio externo de datos (5%)

El oferente será evaluado según el porcentaje anual que oferte para el servicio de Backup de Plataformas y Sistemas a los SLAs, en base al anexo N°5.

El nivel mínimo de disponibilidad, de acuerdo a las bases técnicas de la presente licitación es de 99,50%, por lo que no será evaluada aquella oferta que proponga un nivel inferior al señalado.

El puntaje que obtendrán las ofertas en este criterio, será el siguiente:

Nivel de Disponibilidad SLA anual referenciado para la plataforma que alojará el repositorio externo.	Puntaje
Igual o superior a 99,90%	10
Igual o superior a 99,71% hasta 99,89%	5
Igual o superior a 99,51% hasta 99,70%	3

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas, la documentación que dé cuenta del valor indicado y que permita validar dicha selección.

EVALUACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO (55%)

Los oferentes deberán indicar, expresado en dólares americanos (USD), el precio total del servicio en el Anexo N°4, denominado "Oferta Económica" de estas Bases, debiendo este último valor publicarse en www.mercadopublico.cl. Si la oferta contempla servicios adicionales a los especificados en el referido anexo, el precio de estos podrá indicarse a continuación de aquéllos.

Por su parte, aquellas ofertas económicas que ingresen en una unidad monetaria distinta a la señalada serán convertidas a dólares americanos (USD) considerando el tipo de cambio del día en que las mismas se hayan subido en la aludida plataforma, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl

La Oferta Económica del oferente será evaluada de acuerdo con la fórmula que se indica:
 $OE = (\text{Menor precio oferta económica} / \text{Precio oferta económica del proponente}) * 10$

La oferta de menor valor obtendrá 10 puntos. Asimismo, si solo se evalúa una oferta, esta obtendrá el puntaje máximo.

EVALUACIÓN DEL CRITERIO FORMAL (5%)

En este criterio se evaluará si el oferente presentó, de manera oportuna, en el acto de apertura, los antecedentes que componen su oferta, obteniendo un puntaje de 0 a 10 puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntaje
El oferente presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura de ofertas.	10
El oferente presenta la totalidad de la documentación solicitada, pero subsana alguna omisión dentro del plazo establecido para tal efecto (dentro de 2 días hábiles contados desde la fecha en que el Consejo publicó la solicitud en el foro inverso, requiriendo la subsanación del error u omisión de las formalidades requeridas).	0

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos considerados para la asignación del puntaje, e indicará a cuál proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, se deberá dejar constancia en el Acta de aquellas ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando qué numeral de las bases no se cumplieron.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo, o en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para resolver la oferta mejor evaluada se sujetaran al siguiente orden de prioridad:

- 1.- Mayor puntaje obtenido en criterio económico.
- 2.- Mayor puntaje obtenido en criterio técnico (subcriterio: Solución Adicional al Almacenamiento y otras especificaciones).
- 3.- Mayor puntaje obtenido en criterio técnico (subcriterio: Disponibilidad SLA de la infraestructura donde se alojará el repositorio externo de datos).

Se logrará el desempate en uno de los factores de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquél que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, porque aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo adjudicará la licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución de adjudicación, que será publicada en el portal Mercado Público, una vez que esté totalmente tramitada.

El oferente cuya propuesta u oferta ha sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

El Consejo, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, a través de la publicación de la resolución fundada en el portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y la declarará desierta, si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultan convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará por resolución fundada, dentro del plazo fijado en estas bases. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del portal www.mercadopublico.cl, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso de que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente deberá estar en estado "hábil" en Chileproveedores y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple la normativa sobre conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y la referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886.

En caso de que el oferente adjudicado no esté en estado "hábil" en Chileproveedores, deberá habilitarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, declaraciones juradas, se encuentren digitalizadas en el portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, en caso de no estar en estado "hábil" deberá corregir esto en el mismo plazo.

En caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de ella deberá dar integro cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

2. El adjudicatario o de ser el caso, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N°9, del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

Se hace presente, que, si la adjudicataria o algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado al pago de dichas obligaciones.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Para el presente proceso licitatorio no se exigirá garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de contrato, en consideración al monto estimado de la licitación y a la ponderación del riesgo involucrado en la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Pública.

XV. VIGENCIA

La contratación tendrá un plazo de vigencia de 12 meses, proyectándose como fecha de inicio de los servicios el mes de diciembre del año 2021 y de término el 31 de diciembre de 2022, la cual se iniciará una vez que se adjudicada la licitación a través del respectivo acto administrativo, y la emisión de la respectiva orden de compra, mediante la cual, se formalizará la presente contratación, sin ser necesaria la suscripción de un contrato, la cual será enviada al oferente adjudicado para su aceptación.

La prestación del servicio que se licita, comprende lo siguiente:

- **Adquisición de HW, Licenciamiento de Software e Implementación de la solución.**
- **Servicio de repositorio externo del backup, el cual se estima en un espacio de 20 TB.**

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio a pagar al proveedor adjudicado, corresponderá al monto que éste oferte en el **Anexo N°4**, y cuyo pago, se desglosa de la siguiente manera:

- **Una (1) cuota inicial** correspondiente al servicio “**Adquisición de HW, Licenciamiento de Software e Implementación de la solución**”, cuyo pago se efectuará contra la entrega y recepción conforme de: el Hardware asociado, que permite prestar y cubrir el servicio propuesto y la solución requerida; el licenciamiento del primer año de uso del Software de respaldo, por el total de licencias solicitadas en las bases técnicas; y los trabajos de implementación y puesta en marcha de la solución.

- **Doce (12) cuotas mensuales e iguales**, correspondientes al “**Servicio de repositorio externo del backup**”, cuyos pagos se efectuarán por mes vencido.

El precio se reajustará mensualmente según la variación del tipo de cambio del dólar americano (UDS) informado por el Banco Central.

Etapas de facturación:

Las facturas deben extenderse a nombre del Consejo para la Transparencia, R.U.T: 61.979.430-3, con fecha del último día del mes que se prestó el servicio.

La factura deberá ser entregada al Consejo, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, para lo cual se debe especificar el valor mensual que se establecerá en la respectiva orden de compra, detallando e individualizando los montos facturados.

Para efectos de facturación y pago, la conversión del dólar americano a pesos se hará tomando el valor del dólar correspondiente al último día del mes que se prestó el servicio.

El proveedor deberá ingresar a la Oficina de Partes del Consejo, mediante vía electrónica al correo oficinadepartes@consejotransparencia.cl la factura respectiva que debe especificar el valor mensual del servicio, cuyo valor se establecerá en el contrato.

La factura será pagada dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de emisión y recepción conforme de las facturas correspondientes, previa recepción conforme de la contraparte técnica del contrato.

Los pagos por el servicio prestado se realizarán contra recepción de factura. En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VII de las Bases Administrativas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, ésta deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a este Consejo verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho al Consejo a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo efectuar nuevamente un llamado a licitación, proceso en el que el referido proveedor no podrá participar.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica del Consejo será don José Luis Villesca Bustos, Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte de la Dirección de Desarrollo o quien lo reemplace, quien velará por el cumplimiento de los plazos, la calidad de las entregas y la recepción y aprobación de los pagos. Específicamente, la contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

- a. Supervisar y controlar el servicio de soporte e infraestructura de la solución de Backup de Plataformas y Sistemas, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las presentes bases y en sus aclaraciones, así como en la oferta del adjudicatario y los plazos propuestos en esta última, para la entrega de todos los servicios propuestos la oferta.
- b. Autorizar adecuaciones relativas a los servicios contratados, y, en general, atender y resolver situaciones no consideradas.
- c. Colaborar y asistir al equipo de trabajo del adjudicatario, en lo que fuera necesario para apoyar el soporte e infraestructura del servicio.
- d. Autorizar los pagos programados, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral anterior.
- e. Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo.

La supervisión Administrativa del contrato estará a cargo de la Coordinación de Compras y Finanzas.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

El Consejo para la Transparencia, mediante resolución fundada podrá aplicar multas al proveedor contratado, equivalente a un 0,2% del monto total del contrato por cada hora de atraso o infracción en la forma de prestar el servicio, de acuerdo a lo requerido en bases técnicas, específicamente en lo relativo al siguiente incumplimiento:

1.- Incumplimiento en la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio ofertado, respecto al **servicio de repositorio externo**, específicamente se incumpla indisponibilidad del servicio a partir de 2 o más horas laborales, dentro del mes que se preste el servicio.

Las horas de atraso se considerarán a partir del primer día hábil del mes que se generó el atraso o incumplimiento contados desde las fechas de entrega de los productos, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.

El atraso o incumplimiento de los plazos comprometidos para la ejecución del servicio, no podrán exceder el período de quince (15) días hábiles. En tal evento se podrá poner término anticipado al contrato. La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en pesos y su monto se deducirá del pago de la factura siguiente desde el día que se aplicó la multa.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 10% del precio del contrato. En caso de que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectado un incumplimiento que amerite la aplicación de multas, la contraparte técnica del Consejo notificará por escrito (carta, mail u otro medio) al proveedor, indicando los hechos que originan las multas y su monto.

A contar del día de la comunicación, el proveedor tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, para solicitar reconsideración, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien, no habiéndose acompañado los antecedentes que fundamenten los descargos, la multa quedará ejecutoriada.

Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, la contraparte técnica de este Consejo tendrá el plazo de quince (15) días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará en forma escrita (carta, mail u otro), quedando firme tal determinación.

La multa que se aplique se formalizará a través de una resolución fundada, la que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existieren, y se publicará oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880.

El contratista tiene las siguientes modalidades para pagar las multas: 1) Manifestar al Consejo, que el monto sea rebajado de la factura de pago del mes siguiente; De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. 2) o bien, pagar la multa directamente en la cuenta corriente al Consejo, en un plazo no superior de 10 días hábiles desde la notificación. Una vez recibido el pago de la multa, el Consejo emitirá el correspondiente comprobante de ingreso. Si dentro de los 5 días, no se recibe el pago de la multa, se aplicará la modalidad del punto N°1.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Si por motivos fundados, durante la ejecución del contrato, el Consejo para la Transparencia requiere solicitar al proveedor la disminución o aumento de los servicios contratados, podrá hacerlo hasta por un 30% del monto total del contrato, previo requerimiento formal de la contraparte técnica, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del proveedor modificación que deberá constar en la respectiva orden de compra que se emita luego de del respectivo aumento o disminución de los servicios contratados.

SITUACIONES EXCEPCIONALES DE FUERZA MAYOR DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL, REGIONAL O LOCAL

En caso de generarse situaciones de fuerza mayor, determinadas por decisiones de la autoridad nacional, regional o comunal, que impidan que la instalación del servicio pueda ser realizada en las fechas convenidas, el Consejo solamente se hará cargo de los costos y gastos en que incurra el Contratista, si tales decisiones fueron comunicadas por la autoridad con 4 o menos días de anticipación a la fecha establecida para la realización de la actividad suspendida.

Lo anterior implicará que se deberá establecer con acuerdo previo entre las partes una nueva fecha para la realización del servicio, aun cuando las fechas establecidas superen las fechas de término de contrato, y en tal caso los plazos de pago serán pospuestos en función de las nuevas fechas.

XX. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La contratación con el adjudicatario podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario. En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario. En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre y cuando, el proveedor adjudicado haya informado tal circunstancia en su oferta, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

Para efectos de verificar que el subcontratista da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo, del inciso segundo, del Artículo 76 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, referido a que él, sus socios o administradores no se encuentran afectos a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Artículo 92, de la referida norma, el subcontratista deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores. En el caso que el subcontratista propuesto no esté inscrito en Registro de Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Dentro del mismo plazo el contratista deberá acompañar una declaración jurada simple del subcontratista, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades consignadas en el artículo 4o inciso primero y sexto de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo utilizar respecto el formato que se adjunta en el **Anexo N°1** o **N°2** de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de la adjudicataria velar por que el subcontratista propuesto dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Atendido lo anterior,

en caso que no se acompañen los antecedentes señalados en el párrafo precedente o el subcontratista no se encontrare inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores o no lo hiciera dentro del plazo establecido al efecto, se le tendrá por desistido de su oferta, sin perjuicio que este Consejo, en forma paralela, podrá adjudicar el contrato al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

Si durante la Prestación de los servicios la contratada quisiera realizar subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, ésta deberá requerir en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica del Consejo, debiendo acompañar en dicho acto la información correspondiente al subcontratista respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en los párrafos precedentes. Una vez efectuada la solicitud, la contraparte técnica dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse a su respecto.

XXII. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que se formalice mediante la aceptación de la orden de compra, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

XXIII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases, tanto Administrativas como Técnicas, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todas sus disposiciones la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXV. ANTICIPO

No se considera la entrega de anticipos para esta contratación.

XXVI. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya conocido o a la que haya accedido en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

XXVII. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia del contrato, la contraparte técnica deberá evaluar el comportamiento del contratante a través del Formulario llamado "Recepción Conforme del Bien o Servicio", el que será ingresado por la Coordinación de Compras y Finanzas al portal Mercado Público, en forma posterior al pago.

Además, en cualquier etapa del proceso de entrega del servicio contratado, la contraparte técnica podrá realizar reclamos y/o recomendaciones al proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, en el caso que el Consejo así lo requiera.

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES

El Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el artículo primero de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley 20.285). Esta institución nace en abril del año 2009, junto con la entrada en vigor de la Ley.

La misión del Consejo es *“Contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales”*, en tanto sus objetivos estratégicos son:

- Promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos.
- Garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública velando por el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

A lo largo de su trayectoria, la institución ha identificado distintos ámbitos de interés institucional vinculados a garantizar el Derecho de Acceso a la Información y la promoción y difusión de éste entre los ciudadanos, de manera que éstos últimos puedan solicitar rendición de cuentas a los organismos del Estado y ejercer un mayor control social.

II. OBJETIVOS

Descripción General del Servicio

Contratar un servicio que permita dar continuidad a los actuales servicios de Backup de Plataformas y Sistemas del Consejo, dado que la actual plataforma de respaldos se encuentra en un estado de obsolescencia tecnológica, que impide brindar un oportuno servicio de Backup y recuperación de la información de la institución. Por lo anterior, se requiere de una plataforma moderna a nivel de software como de infraestructura de respaldo, reconocida y con soporte a nivel nacional, con las mejores prestaciones y características técnicas, que permita llevar a cabo las tareas de respaldo y recuperación de la institución. Se requiere además que cuente con un almacenamiento en el sitio local del Consejo, con baja latencia para realizar la primera copia de respaldo, con una retención no superior a 60 días y luego contar con un segundo repositorio externo a los lugares en que se computan los ambientes productivos del Consejo, para alojar una copia del backup fuera de las instalaciones y, a su vez, mantener ahí la data histórica.

III. DETALLE DELSERVICIO REQUERIDO.

1.- Situación actual:

El Consejo actualmente cuenta con una solución de respaldo y recuperación de archivos, bases de datos y máquinas virtuales, que se encuentra obsoleta y con problemas en el componente de respaldo y recuperación histórica, según se describe a continuación:

- Servidor físico *Power Edge R630*, *Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 v3 @ 2.40GHz*, 2400 Mhz, 6 Core(s), 12 *Logical Processor(s)*, con 16 GB de memoria Ram y 300 GB de HDD.
- Software de Respaldo *Netvault Backup* versión 10.0.5.27 (versión no compatible con Api de interconexión a Vcenter, sobre Vmware 7.0).
- Tape Library: TL2000 Drives: 1 Slots: 23 Ports (con problemas de operación, no reparable).
- Sistema de almacenamiento a disco con de duplicación Dell DR4100 Capacidad total de: 23,9 TB / Usado actualmente con deduplicación un total de 10,6 TB (Protección proyectada de 152 TB sin deduplicación).
- Se cuenta con un total de 210 Cintas de tipo LTO6, con información histórica.
- El total de tareas de respaldos programadas son alrededor de 150 tareas, las cuales, en su gran mayoría, están dirigidos al Backup de infraestructura Vmware (con una retención principalmente en Dr4100 con un plazo máximo de 60 días). El resto, son tareas dirigidas al respaldo de directorios tipo *File System*, que se respaldan tanto a nivel de DR4100 (retención de 30 o 60 días) y, paralelamente, a cinta para registro histórico a largo plazo.
- Consigna un total aproximado de 80 Vm, que el oferente debe considerar para el backup.
- El tamaño en disco del conjunto de VM es de aproximadamente es de: 33 TB.

El servicio requerido debe dar continuidad al resguardo de la información, de archivos, bases de datos y máquinas virtuales de la institución, esperando poder contar con una solución moderna, robusta, con un soporte profesional de la plataforma, que permita brindar una oportuna gestión de las tareas de respaldos, y posterior recuperación y replicación, si fuese necesaria.

2.- Servicios Requeridos:

a) Continuidad de acceso de respaldos históricos.

Se requiere dar continuidad de acceso a los respaldos alojados en cintas de respaldos LT06, los cuales no se puede acceder actualmente, dado que la librería se encuentra defectuosa. Por ello, se requiere incluir en la nueva solución una unidad Tape o librería, que permita acoplarse al sistema / servidor de *Netvault 10*, por conexión SAS para continuar realizando las lecturas y recuperación de información histórica almacenadas en cintas por el Consejo.

Para la Tape o librería se debe además contar con una garantía mínima de 3 años.

b) Nueva solución de respaldo y características.

Se requiere proveer de una nueva solución de respaldo y de los servicios de ingeniería necesarios para su correcta instalación y configuración.

La referida solución debe permitir el despliegue de una adecuada estrategia de respaldo, de acuerdo con las necesidades del Consejo, motivo por el cual, se han definido los siguientes requisitos mínimos:

- Implementar una solución de Software especializada en la gestión del respaldo de carácter empresarial, que cuente con un soporte y asistencia al producto. Para ello, se requiere una solución categorizada como líderes del mercado en la última revisión del cuadrante mágico de Gartner a Julio 2021, bajo la categoría de Soluciones de software de Backup y Recuperación para Empresas.

- Contemplar un total mínimo de 80 instancias de respaldos, durante un período de tiempo de 1 año plazo.

- Generar una infraestructura de respaldo que permita:

- Respaldo de Información a un repositorio de discos de fácil acceso y baja latencia, ubicado en las instalaciones del Consejo (calle Morande N°360, piso 7, comuna de Santiago), con una retención promedio entre 60 a 90 días. Dicho Hardware debe contar con un soporte del fabricante durante al menos 3 años, NBD 7x24 por partes y piezas.
- Tras la recolección de información efectuada en el proceso RFI (Consulta Mercado 529229-5-RF21) del portal www.mercadopublico.cl, el Consejo, tomando en consideración varias cotizaciones y evaluando sus características y costos, ha estimado que el software de preferencia, que se ajusta más a sus actuales necesidades, sería el *Veeam Backup & Replication Universal Subscription License*. Sin perjuicio de lo anterior, también será evaluable otro producto similar, que sea homologable y que cuente con las características del recién indicado, que se ajuste a las bases técnicas y al valor presupuestado para la presente licitación.
- Un servidor para desplegar la solución de Backup con las siguientes características de cómputo:
 - * 2 Procesadores de preferencia INTEL XEON Silver u homologable de al menos de 2,5 GHZ con 8 *cores* o superior.
 - * 128 GB de memoria RAM o superior.
 - * Conjunto de discos de estado sólido (128 Gb o superior) para despliegue de SO.
 - * Licenciamiento de Windows Server 2019 Standard hasta 16 *core* o superior.
 - * Tarjeta de red Dual Port 10 GbE SPF+ Adapter, PCIe Low Profile o superior.
 - * Tarjeta de red Dual Port de 1 Gb.
 - * Servicio de garantía Misión Crítica 7x24x365 con 4 hrs. de respuesta por partes y piezas por un período de 3 años o superior.
 - * Fuente de poder redundante.
 - * Tarjeta de conectividad SAS, compatible con unidades de Tape o librería.
- El repositorio de almacenamiento local, que contenga al menos 100 TB de Data Respaldata o superior, teniendo en cuenta todos los procesos de compresión y deduplicación de Hardware y Software previos, que permitan proyectar su uso durante

al menos 3 o más años, para ser instalado en las dependencias del Consejo (calle Morandé N°360, piso 7, comuna de Santiago). Este repositorio debe contar con servicio de garantía y soporte por 3 años plazo o superior.

- Un repositorio externo para el respaldo de Información, que se mantenga en un lugar físico distinto al de las instalaciones productivas. Por ejemplo, si la VM a respaldar se encuentra alojada en Datacenter local del Consejo, ubicado en Morande N°360, piso 7, su respaldo externo no podrá residir en la misma ubicación. Luego, si la VM es movida a *Azure* u otro repositorio, el respaldo no podrá alojarse en el mismo lugar donde se encuentre el ambiente productivo. Para efectos de ordenar el posible flujo que realice el personal técnico del Consejo, se deja constancia de las ubicaciones actuales de los tres (3) Datacenter bajo el actual contrato, que tiene vigente hoy el Consejo, son: 1.-Sitio de Azure con residencia en Brazil South; 2.- Sitio ubicado en Lidice #697, DC de GTD Lidice; y, 3.- Sitio ubicado en Morandé N°360, piso 7, comuna de Santiago. Así, de acuerdo, a lo informado, durante la duración de la contratación que se licita, los respaldos alojados en el repositorio externo no podrán ser prestados desde alguna de las instalaciones antes señaladas.

b) Ser de fácil acceso y gestionable, con una tasa de retención a largo plazo de al menos, 6 a 9 años. El proveedor debe velar por la correcta mantención y resguardo de la información y/o contar con los medios necesarios para lograr dicho objetivo.

c) A nivel de latencia, se espera contar con una homologable a una conexión a un Data Center nacional, con un enlace homologable de al menos unos 100 Mbps, que no implique costos asociados al tráfico de red para el Consejo (tráfico ilimitado, sin costo adicional).

d) Contar con un nivel de almacenamiento de al menos 20 TB, más un pack de crecimiento en el tiempo, de pago por uso por mes rendido, por ejemplo, entregar un valor de referencia *paquetizado* por uso de TB x mes, comenzando con 20 TB, estableciendo un costo de crecimiento x TB adicional o por pack, de 10 TB adicionales.

e) El proveedor debe velar y resguardar la privacidad de la información contenida en los respaldos ejecutados y almacenados fuera de las instalaciones del Consejo, y tener claridad que la información contenida es de propiedad del Consejo.

El proveedor adjudicatario, previo a que finalice la vigencia de esta contratación, o bien, en el evento que ésta termine anticipadamente, deberá facilitar y brindar apoyo al Consejo, en aspectos técnicos relativos al proceso de migración de datos que son de propiedad de esta Corporación y que fueron procesados por la herramienta de backup desplegada, en el evento que la continuidad del servicio sea con un proveedor distinto.

f) El repositorio externo debe contar con un alto grado de seguridad, por tanto, se debe acceder al mismo mediante el uso de credenciales y la implementación de un tunnel o

VPN, que permita garantizar la seguridad sobre la comunicación de extremo a extremo como mínimo.

g) El almacenamiento externo debe poseer, como mínimo, un *Uptime* del 99,5% anual y debe ser provisto desde un DataCenter *Tier 3* u homologable.

- Se requiere contar con un total de licencias de protección de backup para al menos 80 VM o instancias, durante un plazo de 1 año.
- El Software debe contemplar, respecto al tipo VM o compatibilidad a respaldar, con lo siguiente:
 - Máquinas Virtuales: *Vmware Vsphere / VCloud Director / Hyper-V*.
 - Entornos de servidores físicos y estaciones de trabajo, con Sistemas Operativos *Windows y Linux*.
 - Aplicaciones empresariales para Microsoft (ejemplo: *AD, Exchange, SQL Server, Sharepoint*, etc.).
 - Sobre ambientes tipo nube (ejemplo: *Azure, AWS, GCP*, etc.).
 - Poder gestionar respaldos sobre *FileSystem, File Share, NAS*, etc.
- El software debe generar una configuración de almacenamiento escalable en el tiempo, que permita la convivencia de diferentes medios y repositorios de almacenamiento.
- El software además de respaldar, debe permitir restaurar y replicar la información desde su lugar de origen y otro de destino, garantizando plena compatibilidad.
- El licenciamiento del software debe ser de carácter universal, es decir, la licencia adquirida podrá utilizarse para ejecutar cargas de respaldo ya sea de ambientes virtuales alojados en local, como instancias alojadas en nube, o para componentes u *Apps* específicas de Microsoft, entre otros. Además de la portabilidad, debe contar con un portal de administración de licenciamiento que permita ordenar y gestionar las licencias.
- La solución de software debe poseer un soporte gratuito y en idioma español, incluido de fábrica o desarrollador del mismo, para ser consultado y requerido por el Consejo en la modalidad de acceso de 24x7x365, durante toda la vigencia de la licencia, mediante el uso de *ticket*, o bien, algún teléfono.
- El software de respaldo debe permitir la restauración de una VM a otro repositorio y mantener un proceso de replicación de información entre la VM origen y la copia.
- La solución de *backup* debe permitir validar la integridad y funcionalidad de los respaldos como, por ejemplo, generar un entorno de prueba virtual de un ambiente de respaldado que permita la ejecución de actualización o despliegue de parches, antes de aplicarlos en el ambiente productivo.

- La solución debe permitir generar distintos tipos de respaldos, tales como *Full*, *incremental*, *diferenciales* u otros métodos modernos.
- El software debe permitir minimizar los tiempos de pérdida de información entre respaldos, debido a lo cual, debe contar con una frecuencia mínima de 30 minutos entre respaldos y recuperación de la información (RTOs). Asimismo, debe contar con un respaldo orientado para aquellas VM o instancias que se declaran del tipo misión crítica.
- La solución de software debe ser una solución moderna, que sea capaz de procesar tanto el respaldo y recuperación sobre el almacenamiento de instantáneas, copias de seguridad, réplicas y protección continua.
- La solución debe permitir ejecutar cargas de trabajo de *backup* a repositorios inmutables o no modificables, conceptualizados como *antirransomware*.
- La solución debe contemplar un *transfer skill* o capacitación al equipo técnico del Consejo, sobre el uso y administración de la Plataforma. Además, debe desplegar al menos 10 tareas de respaldos, teniendo en cuenta las mejores estrategias de respaldo modernas, las cuales, el proveedor acordará con el equipo técnico del Consejo en reunión de coordinación y posteriores reuniones de trabajo.
- La solución requerida debe proveer un escenario de backup del tipo 3-2-1, con un repositorio externo de información, por lo que debe contemplar características tales como: Acotar el ancho de banda disponible para ciertas tareas de respaldos y poder gestionar que en cada una de las tareas de respaldo, la copia hacia el repositorio externo pueda ser aplazada o ejecutada sobre una ventana de tiempo predeterminada, como por ejemplo, copias nocturnas hacia repositorio externo de algunas cargas de trabajo.
- El proveedor, debe brindar acompañamiento/soporte sobre el uso y manejo de la plataforma al respectivo equipo del Consejo, durante un período de marcha blanca, que se estima en al menos 3 meses desde su implementación. Por lo anterior, debe contar con al menos 1 colaborador certificado sobre la herramienta de *backup*.
- El servicio debe contar con notificaciones preventivas y/o asesorías proactivas que permitan mejorar el servicio y uso de la herramienta, a medida que van apareciendo nuevas características. (recomendación de aplicación de parches y actualizaciones del software, iteraciones con fabricante, etc.).

ANEXO N° 1

Declaración Jurada simple persona jurídica

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, R.U.T: _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.
- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma Representante Legal

Santiago, de 2021.

ANEXO N° 2

Declaración Jurada simple persona natural

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Que, no revisto la calidad de funcionario/a directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ___ de _____ de 2021

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nombre Representante Legal de la Empresa	Cédula de Identidad

En representación de la empresa:

Razón Social

RUT	Domicilio Comercial

Nombre Contraparte para efectos de la Licitación	Teléfono	Correo Electrónico

Declaro bajo juramento que la Unión Temporal de Proveedores que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Consejo para la Transparencia.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de

consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

4. Trátase de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Nota: Las sociedades integrantes de las Unión Temporal de Proveedores deberán llenar los Anexos Administrativos 1 y 2 según corresponda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, ____ de _____ de 2021

<p>ANEXO N° 4</p> <p>OFERTA ECONÓMICA</p>

Nombre o razón social del oferente: R.U.T:

Renovación del Servicio de Backup de Plataformas y Sistemas para el Consejo para la Transparencia por un **período de 12 meses**, por los valores que se indican en el siguiente cuadro:

Detalle oferta	Precio
1. Valor NETO (USD) Adquisición de HW, Licenciamiento de Software e Implementación de la solución.	
2. Valor NETO (USD) Servicio de repositorio externo del backup.	
3. Otras Especificaciones	
Valor Total NETO (USD) del Servicio (valor a publicar en www.mercadopublico.cl).	
IVA	
Valor total IVA incluido	

* Los valores que se informen en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como en la oferta económica que se realice en el presente anexo, deben estar en **dólares americanos (USD)**, sin perjuicio que, aquéllas que ingresen en unidad monetaria distinta a la requerida, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl, serán convertidas a dólares americanos (USD) considerando el tipo de cambio del día en que las mismas se hayan subido a la aludida plataforma.

ANEXO N° 5

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RENOVACIÓN DE SERVICIO DE BACKUP DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS

Oferente	
R.U.T	

1. Certificaciones Técnicas sobre la solución de Backup (adjuntar certificados en propuesta, de lo contrario, no serán considerados para la evaluación):

N°	Nombre completo del Colaborador Certificado	Tipo de Certificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Cantidad Total de	N°
Certificaciones Técnicas	

* Se hace presente que, de acuerdo a las bases técnicas de licitación, se deben acreditar al menos 1 certificación, de lo contrario, la oferta no será evaluada.

2. Soluciones Adicionales al Almacenamiento y otras especificaciones:

Descripción	Solución Propuesta
Almacenamiento en base a las siguientes características: Tipo de HW para almacenamiento. (EJ: Almacenamiento en Servidor regular v/s <i>Appliance</i> de Almacenamiento especializado).	
Almacenamiento en base a las siguientes características (Tipo de almacenamiento y velocidad de discos acceso/escritura).	
Almacenamiento en base a las siguientes características (Compresión de HW, Deduplicación de HW).	
Almacenamiento en base a las siguientes características (Tiempo de Soporte de la plataforma con fábrica, medible en meses).	
Tamaño de almacenamiento ofertado en repositorio local.	
Tamaño de almacenamiento ofertado en repositorio de remoto.	
Posibilidad de tener múltiples ubicaciones para el almacenamiento externo (Quién indique poder desplegar la solución de almacenamiento externo en la mayor cantidad de ubicaciones).	
Procesamiento del equipo solicitado. (Valor calculado entre: # de <i>Cores</i> Físicos * #de <i>Cores</i> por <i>socket</i> * Velocidad en GHZ).	
Ancho de Banda proyectado para almacenamiento externo. El proveedor	

debe incluir este atributo en su propuesta. (Medible en Mbps).	
Aprovisionamiento de memoria RAM del equipo solicitado (Mayor cantidad de memoria Ram en Servidor ofertado).	

3. **Nivel de Disponibilidad SLA Anual referenciado para la plataforma que alojará el repositorio externo:**

Descripción	Porcentaje comprometido anual
Nivel de Disponibilidad SLA	

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en www.mercadopublico.cl

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

GAS/MDS/JVB/AIA/PMT/ VME
DISTRIBUCIÓN:

- Director de Desarrollo

- Jefe Unidad de Infraestructura Tecnológica
- Jefe Unidad de Administración y Finanzas
- Coordinadora de Compras y Finanzas
- Oficina de Partes